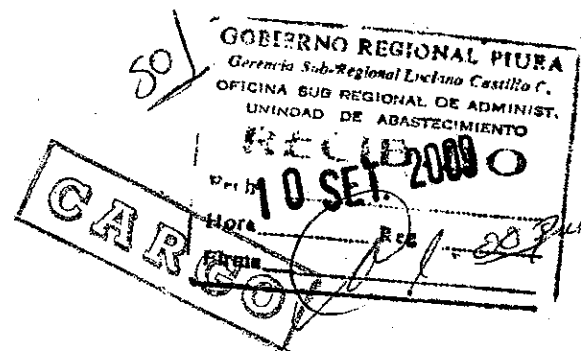


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 08 SET. 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
Oficina Sub Regional de Administración y Contratación
Recibido: _____
Reg. _____

VISTO : El MEMORANDUM N° 638 - 2009/GRP-120000 de fecha 03 de Septiembre del 2009, INFORME N° 103-2009/GRP-401000-401300-CE-ADS N° 06-2009 de fecha 04 de Septiembre del 2009; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante MEMORANDUM N° 638 - 2009/GRP-120000 de fecha 03 de Septiembre del 2009, el Jefe de la Oficina de Control Institucional alcanza a la Gerencia Sub Regional el informe para implementación de recomendaciones respecto a la realización del Proceso de Selección: "Adjudicación de agregados y otros para la ejecución de la Obra: Carretera Sajinos Palmas Puente Paraje VI Etapa - Culminación", manifestando:-

- En merito a la Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del control preventivo por la contraloría General de la Republica -CGR y los órganos de control Institucional -OCI", Aprobada con Resolución de contraloría N° 094-2009-CG, en su Disposición General 1.4, señala: "El control preventivo se enmarca en la atribución del SNC de formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las Entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno".

Que, mediante INFORME N° 103-2009/GRP-401000-401300-CE-ADS N° 06-2009 de fecha 04 de Septiembre del 2009; el Presidente del Comité Especial solicita a la Gerencia Sub Regional, la Nulidad del Proceso de la ADS N° 006-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G "Adquisición de Agregados y Otros, para la Obra: Carretera Sajinos Palmas - Puente Paraje VI Etapa - Culminación"; manifestando:-

- Que, la oficina Regional de Control Institucional como un control preventivo al Proceso de Selección ADS N° 006-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G "Adquisición de Agregados y Otros, para la Obra: Carretera Sajinos Palmas - Puente Paraje VI Etapa - Culminación"; en el cual se manifiesta que de la revisión de las Bases Administrativas se ha evidenciado que en componente de las bases denominado sección General, disposiciones comunes del Proceso de Selección, en su capítulo 1°, numeral 1.11.1, en su

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
Oficina Sub Regional de Administración y Contratación

RECIBIDO
10 SET 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo C.
Oficina Sub Regional de Administración y Contratación
RECIBIDO
Fecha: 10 SET 2009
Hora: 1:00pm

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 SET. 2009

ultimo párrafo se consigna lo siguiente: " Las Propuestas Técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 80 puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación Económica, puntaje que difiere con lo establecido en la primera parte del literal b), del artículo 71° del Reglamento de Contrataciones del Estado"; por otro lado en el capítulo 5°, factores de Evaluación Propuesta Técnica, se especifica: "Para acceder a la Evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá alcanzar un puntaje mínimo de 60 puntos en la propuesta Técnica".

Al existir incongruencia en los puntajes mínimos consignados en dichos componentes se recomienda: **DECLARAR LA NULIDAD**, del presente Proceso de Selección y retrotraer el mismo a la etapa de la convocatoria.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR NULO, el proceso de selección de la ADS N° 006-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G "ADQUISICIÓN DE AGREGADOS Y OTROS, PARA LA OBRA: CARRETERA SAJINOS PAIMAS, PUENTE PARAJE VI ETAPA CULMINACION", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- RETROTRAER el presente proceso a la etapa de Convocatoria con la aprobación de nuevas Bases, Así mismo **RECONOCER** como Registrados, para la Presente Convocatoria a todos los participantes que Adquirieron las bases del presente Proceso, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

499

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 SET. 2009

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO .- HACERSE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Miembros del Comité Especial antes referidos, Oficina del Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones); Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Oficina Subregional Lucerna Sullana Colón

Ing. Manuela Ríos Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL